



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO
GRADOS 23 y 17.**

Fecha de publicación: 17 OCT. 2023

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", que establece:

"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica;

"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005".

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022, "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 01115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".



Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, la cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) “Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
5	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.



- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas.”

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO IV CÓDIGO 41 GRADO 23 UBICADO EN EL GRUPO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Uno (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico IV	
GRADO	23	
DEPENDENCIA	Grupo Innovación Organizacional - Oficina Asesora de Planeación	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Participar en la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como, hacer seguimiento a la ejecución presupuestal en materia de proyectos de inversión, de modernización organizacional y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de conformidad con las necesidades de la entidad y los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Economía o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4104-23-169, pág. 102-105.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO IV CÓDIGO 41 GRADO 23 UBICADO EN EL GRUPO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA**



ASESORA DE PLANEACIÓN, corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACION
41770294	ELSA CECILIA RENGIFO CALLEJAS	Profesional Aeronáutico I 415016	Contaduría Pública graduada el 3/22/1996 Especialista en Ciencias Fiscales Especialista en Revisoria Fiscal Tarjeta profesional T-47817	Cumple con Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.	Satisfactoria	No registra.	Grupo Innovación Organizacional

2. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Uno (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Grupo procesos contractuales - Dirección Administrativa	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar acciones encaminadas al desarrollo del proceso de gestión contractual de la entidad en garantía de los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS:	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS:	Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-254, pág. 926-928.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN**

ADMINISTRATIVA, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o



que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

3. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO PROCESOS PRECONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Uno (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Grupo procesos precontractuales - Dirección Administrativa	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Efectuar acciones encaminadas a la ejecución de la etapa precontractual de los procesos de selección para la adquisición y suministro de bienes, servicios y obras que se adelanta en la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-255, pág. 929-931.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO PROCESOS PRECONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Handwritten signature/initials

Handwritten number 112



4. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Dos (2)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo – Dirección de Gestión humana	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Adelantar acciones encaminadas al desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Salud Pública o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Terapias.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: 1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia en SST vigente 3. Curso de capacitación de cincuenta (50) horas en SST		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Salud Pública o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Terapias. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS: 1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia en SST vigente 3. Curso de capacitación de cincuenta (50) horas en SST		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-806, pág. 878-880.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005.

16

412



5. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Cuatro (4)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Grupo contabilidad (2 empleos) – Dirección Financiera Grupo cuentas por pagar (2 empleos) – Dirección Financiera	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a la ejecución de la gestión financiera en los procesos contables, tributario, presupuestal, financiero, facturación y las operaciones de tesorería que den cuenta de los hechos económicos, financieros y sociales de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-256, pág. 970972.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cuatro (4) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Handwritten signature/initials



6. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Tres (3)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Grupo Jurisdicción Coactiva (1 empleo) - Oficina Asesora Jurídica Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos (1 empleo) - Oficina Asesora Jurídica Representación Judicial (1 empleo) - Oficina Asesora Jurídica	
PROPOSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones en los procesos de la gestión jurídica relacionados con la representación judicial y extrajudicial, asistencia legal, cobro coactivo y defensa constitucional y procedimientos administrativos de la entidad conforme a los procedimientos de la entidad y el marco normativo vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-237, pág. 124-126.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

116



7. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Un (1)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Oficina de Control Disciplinario Interno	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar las actividades relacionadas con la aplicación del Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-240, pág. 194-196.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADOS EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

8. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Un (1)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II
GRADO	17
DEPENDENCIA	Grupo Administración de Inmuebles – Secretaría General
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones relacionadas con los procedimientos derivados de la administración de

ps

412



	los bienes inmuebles de conformidad con las normativas vigentes.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines o Derecho y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines o Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia: No aplica
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-251, pág. 812-814.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADOS EN EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Nota 1: de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.


Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad),

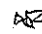
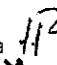


Handwritten signature/initials



dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

Nota 3: frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, la Resolución 02909 de 2021 y Resolución 02909 de 2022, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Profesional Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.


ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
 Secretaria General

Proyectó: Andrés Mauricio Narváez Rosero/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa 
 Revisó: José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa 
 María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa 
 Aprobó: Sandra Liliانا Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa 

Anexos:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4104-23-169, pág. 102-105.
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-254, pág. 926-928.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-255, pág. 929-931.
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-806, pág. 878-880.
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-256, pág. 970-972.
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-237, pág. 124-126.
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-240, pág. 194-196.
8. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4102-17-251, pág. 812-814.